



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital: 225 ptas.
Fuera de la Capital: 250

Año 1968

Viernes 2 de febrero

Número 26

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circulares sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Gallega, a don Carlos Palomar Molinos y a don Angel Fontaneda Pérez, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos de La Gallega, al Sr. Palomares, para los del acotado de caza de Rublacedo de Arriba, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba, Arconada y Castil de Lences y al Sr. Fontaneda Pérez, para los de Salazar de Amaya, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos contornos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 26 de enero de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Eusebio Echave Aizpuzurua y a don Aniano Gutiérrez Martínez, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos municipales de Valderrana (el Sr. Echave), y por los de Sandoval de la Reina, Sotresgudo, Villavedión y Villusto, el Sr. Gutiérrez, al

objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 29 de enero de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

El señor Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería A. A. 71, en escrito de fecha 25 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Hallándose instruyendo causa número 109/61, seguida contra Gerardo Escudero Martínez, por el delito de hurto y dos más de la Ley de 9 de mayo de 1950, y por así haberlo decretado el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, con fecha 20 de los corrientes, pongo en conocimiento de V. E., que cesan las órdenes de busca y captura del mencionado Gerardo Escudero Martínez, por haberse presentado él mismo. Se dió la orden de busca y captura del citado individuo en requisitoria del "Boletín Oficial" de esa provincia, de fecha 24 de diciembre de 1964"

Lo que se hace público a los efectos interesados.

Burgos, 31 de enero de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2/68

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante en próximo mes de febrero serán de aplicación en esta pro-

vincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Arroz.

De conformidad con lo establecido en la Circular 4/1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 20 del 7 de 1967, ("Boletín Oficial del Estado", número 179 del 28.7.67) el arroz blanco de 1.ª a granel, se venderá como máximo al público a los precios siguientes:

Arroz blanco 1.ª, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.ª matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos que no pueden rebasarse quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha circular para los dos escalones comerciales y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayorista (incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo detallista.

Los establecimientos que se dedican a la venta de arroz vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados, para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1966.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta del arroz de regulación, clase primera y

el precio. Igualmente exhibirá una muestra de la mercancía para debida orientación del público.

Azúcar.—Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50.

Pilé, 15,70.

Granulada especial, 15,70.

Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo e inferiores 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar.—Precios en las restantes localidades.

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluídas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257, 261, 264, y 272, de 9, 14, 18 y 27, de noviembre de 1963).

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefacto, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50 de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28 de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas de 1, 112; de 500 gramos, 56, de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostado y torrefacto de la distintas clases.

Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular, no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 29 de enero de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda.—Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente, 999/66-N. Nombre del interesado, D. Manuel Bartolomé Ruiz.

Domicilio, Fresno de Riotirón. Concepto y ejercicio, Impuesto Industrial Cuota por Beneficios. Ejercicio, 1964.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Bilbao 19 de enero de 1968.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda.—Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente, 655/66-N.

Nombre del interesado, D. Leoncio Gil García.

Domicilio, Burgos,

Concepto y ejercicio, Impuesto Industrial Cuota por Beneficios. Ejercicio, 1964.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Bilbao, 13 de enero de 1968.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de siete de diciembre de 1967 la concentración parcelaria en la zona de Zael (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 31 de enero de 1968 y se prorrogarán durante un período de veinte días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Zael, (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 29 de enero de 1968.— El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 91-65, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Carlos de Miguel Martín, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el ciclomotor que a continuación se indica, propiedad de dicho penado, señalándose para que tenga lugar, el día catorce de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

Ciclomotor marca "Clua", con motor Clua de dos tiempos, número G.10264, diámetro del émbolo 38,5

y recorrido de 42, de 49 c. c. de cilindrada y bastidor G-10.264, tasado pericialmente en la cantidad de novecientas pesetas.

Las condiciones para tomar parte son las siguientes:

Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

El remate podrá ser a calidad de ceder a un tercero.

El ciclomotor objeto de subasta, se encuentra en este Juzgado donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 40 de 1968, por estafa, ha acordado se cite a Manuel Mato López, nacido en Santiago de Compostela (La Coruña), el día 18 de mayo de 1946, soltero, encofrador, hijo de José y Avelina, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del número dos de esta ciudad, en providencia dictada con fecha del día de hoy en diligencias de juicio de faltas número 427/67, por uso indebido del aparato de alarma en el tren Iberia Expreso, número 10, seguido contra De Mey Julián Roger, y en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado por medio de la presente, para que comparezca el día 15 del próximo mes de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para la celebración del juicio, debiéndolo hacer con los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 13-1968, por daños, al salirse de la calzada y volcar el turismo "Peugeot 404", matrícula 5683.TL-75 (F); por la presente se cita a su conductor Camille Sablé, vecino de Lourdes, Place des Rochers, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma, a 26 de enero de 1968.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes de enero, aprobó el padrón para el percibo del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, creado por la Ley 48/1966, de 23 de julio y correspondiente al ejercicio de 1968.

Dicho Padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos fijados por la Ley.

Burgos, 27 de enero de 1968.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 10 de

noviembre último, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de la calle de San Joaquín, y parcial de Fray Esteban de la Villa, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipales.

A los efectos determinados en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública por término de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Durante el expresado plazo puede ser examinado en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, donde se halla de manifiesto, pudiendo formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 27 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo sido confeccionado el padrón para el cobro de la exacción sobre impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1968, de las personas obligadas a contribuir por el concepto fiscal arriba indicado, según el artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966, y que se forma con arreglo al artículo 740 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo, y formular las reclamaciones si lo creen conveniente.

Villasana de Mena, 23 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Por don Francisco Ortiz Martínez, vecino de Pino de Bureba, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para construir dos naves para cochineras, con capacidad para 500 cerdos y 36 cerdas reproductoras y almacén de piensos, en su finca de La Herrén y Caldevilla, término municipal de Pino de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Re-

glamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Pino de Bureba, 20 de enero de 1968.—El Alcalde - Presidente, Pacomio Santamaría.

575.—186,00

Junta vecinal de Criales de Losa

Durante el plazo de ocho días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de arena del monte Tarriba y Peñas de la pertenencia de esta entidad, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Criales de Losa, 25 de enero de 1968.—El Presidente, Lázaro Pesa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con la rebaja del 20 por ciento sobre su primitiva tasación, el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar la subasta a pliego cerrado del aprovechamiento de 401 hayas maderables con un volumen de 229 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña, en su nueva tasación de 152.800 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse en Secretaría municipal hasta una hora antes de la subasta.

Lo que hago público para conocimiento.

Pineda de la Sierra, 15 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

576.—98,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte Carrascal 6-A de este Municipio, de 2.958 pinos a resinar en vida, con la tasación de 25.143 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once horas del día en que se celebre la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora, bajo idénticas condiciones.

Villalba de Duero, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, H. García.

579.—162,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de subasta de resinar, publicado en el "Boletín Oficial" del día 25 del mes actual, en el que se consignaba como precio de licitación la cantidad de 15.420 pesetas, se rectifica en el sentido de que la misma es la de 19.420 pesetas.

Rabanera del Pinar, 27 de enero de 1968.

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de Título anual número 4.472, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

577.—30,00